

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 110 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL “TALLER REGIONAL SOBRE ADUANAS DIGITALES Y COMERCIO ELECTRÓNICO” DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Lima, 27 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante carta 18.FL-0252E/P.P. de fecha 29 de marzo de 2018 la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas - OMA cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el “Taller Regional sobre Aduanas Digitales y Comercio Electrónico”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 7 al 10 de mayo de 2018;

Que el citado taller tiene como objetivo mejorar el conocimiento y fortalecer las capacidades existentes de las administraciones de aduanas de América del Sur, América del Norte y de la región de América Central y el Caribe en cuestiones relacionadas con el uso de tecnologías en el entorno aduanero y el comercio electrónico transfronterizo;

Que en el mencionado evento se discutirán y compartirán experiencias de trabajo e iniciativas relacionadas con diversas soluciones digitales que buscan mejorar y consolidar la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el entorno aduanero que involucra a agencias gubernamentales asociadas y a otras partes interesadas;

Que, además, el referido taller examinará oportunidades y desafíos provenientes de los crecientes flujos transfronterizos de comercio electrónico derivados de una mayor facilitación y perspectivas de control y explorará posibles soluciones en términos de facilitar envíos, sin dejar de garantizar la recaudación efectiva de los derechos e impuestos legalmente debidos, la cadena de seguridad y la protección de la sociedad;

Que, toda vez que el programa de Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia de la SUNAT considera que un comercio electrónico rápido y seguro impulsa la economía nacional y la competitividad empresarial de las pymes al permitir que los operadores de mensajería internacional públicos y privados puedan distribuir las importaciones y exportaciones en el menor tiempo posible sobre la base de una cadena logística predecible y segura, la participación de la SUNAT en el citado evento coadyuvará al cumplimiento de los objetivos del mencionado programa, así como de los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero y de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00077-2018-300000 de fecha 20 de abril de 2018, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Carlos Arturo Varillas Zevallos, Jefe (e) de la División de Procesos de Regímenes Especiales de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Fondo de Cooperación Aduanera de Corea, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Carlos Arturo Varillas Zevallos, Jefe (e) de la División de Procesos de Regímenes Especiales de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, para participar en el “Taller Regional sobre Aduanas Digitales y Comercio Electrónico” de la Organización Mundial de

Aduanas, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 7 al 10 de mayo de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Fondo de Cooperación Aduanera de Corea, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional